



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE SELECCIONA LA PERSONA DIRECTORA DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS MRR VINCULADOS AL TURISMO, EN LA ENTIDAD TURISME COMUNITAT VALENCIANA

PRIMERO: El pasado 15 de septiembre de 2022 fue publicada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al procedimiento de selección del puesto de Director o Directora de programas para la gestión de fondos europeos MRR vinculados al turismo en la entidad Turisme Comunitat Valenciana, convocado mediante la Resolución de 14 de julio de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar cualquier defecto que hubiera supuesto la exclusión o la no inclusión expresa en la mencionada lista provisional.

SEGUNDO: De acuerdo con la Base Segunda de la citada Resolución de 14 de julio, el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de valoración conjunta y global del *curriculum vitae*, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y al criterio de idoneidad, así como a los conocimientos especializados que se aporten y a la entrevista que se realice, indicando expresamente que los méritos objetivos y razonados que se considerarán para decidir la adjudicación del puesto de trabajo convocado son los siguientes:

- Titulación académica indicada como requisito, en una especialidad relacionada con las funciones principales del puesto.
- Titulación académica y estudios de postgrado específicos sobre turismo realizados en centros de prestigio, máster u otras titulaciones universitarias, así como otros cursos de perfeccionamiento.
- Conocimientos especializados en la gestión de fondos europeos.
- Experiencia profesional en la gestión de equipos.
- Experiencia profesional internacional.
- Experiencia en el uso o implantación de cuadros de mando.
- Experiencia en proyectos europeos vinculados a la sostenibilidad turística.
- Conocimiento de algún otro idioma adicional de la U.E. que se acreditará mediante títulos oficiales, con referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, título equivalente o mediante prueba oral.

Por parte del órgano de valoración se procedió a efectuar la valoración de la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, habiendo tenido en cuenta que hayan acreditado en mayor medida, al menos, conocimientos y experiencia en turismo y de Fondos Europeos EU Next Generation/React-UE que se especificaban en la Base Segunda de la resolución.

TERCERO: El apartado 1.1 de la Base Séptima de la Resolución, relativa al Desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez que el órgano de valoración de idoneidad haya valorado las candidaturas presentadas, atendiendo a la experiencia y méritos tanto profesionales como académicos que hayan acreditado las personas aspirantes según su adecuación al perfil del puesto, procederá a convocar a la entrevista a las personas candidatas que se considere que pueden optar a ocupar el puesto ofertado.

El 27 de septiembre, el órgano de valoración emitió la resolución por la que se acordó:

Primero: Publicar la lista definitiva de personas admitidas al proceso de selección.

Segundo: Publicar la lista de personas que el órgano de valoración considera más idóneas para el puesto.

Tercero: Convocar a la entrevista a las personas seleccionadas, con indicación del día y la hora en la que realizará la misma.

El acuerdo se publicó el 28 de septiembre en la Web establecido para ello por la convocatoria.

CUARTO: En el apartado 1.2. de la Base Séptima de la Resolución sobre la Fase de entrevista se establece que la entrevista será realizada por el órgano de valoración de idoneidad, que comprobará, valorará y determinará los siguientes aspectos en relación con las funciones del puesto a desempeñar: a) La adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos. b) La competencia, aptitud, habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación. c) La adecuación del perfil de la persona aspirante al puesto a cubrir. d) El interés de la persona candidata para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

El 5 de octubre se realizó por parte del órgano de evaluación la entrevista a cada una de las personas seleccionadas, siguiendo el orden y horario establecido en el acuerdo del 27 de septiembre, y con el formato previamente preestablecido. Se presentaron en tiempo y forma todas las personas candidatas. Una vez cumplidos los requisitos previos, se ha procedido a realizar la entrevista, que se ha grabado. En la entrevista se ha valorado, además de los aspectos contemplados en el apartado 1.2 de la Base Séptima, la claridad expositiva, el rigor analítico y los conocimientos generales y específicos del puesto al que aspira. Para todo ello, además del análisis previo de los méritos, conocimientos y experiencia acreditada en la documentación aportada, se ha formulado a todas las personas candidatas las mismas cuestiones para conocer de forma concreta su experiencia y conocimiento sobre los Fondos Next Generation UE; normativa concreta a aplicar en la gestión de esos programas o acciones financiados con Fondos Next Generation UE, tanto normativa del Gobierno de España y GVA, como de la UE; instrumentos habilitados por las administraciones para su gestión, ya sea de GVA, Gobierno de España o UE; Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia del Gobierno de España; el Componente 14 de ese Plan; su participación en algún proyecto o acción de Fondos Next Generation referente o que incluyera Turismo; su participación en el diseño, implementación y evaluación de planes o programas de turismo, sean o no financiados con Fondos Next Generation UE, pidiendo enumerar y resumen descriptivo;

conocimiento de la entidad Turisme CV; ampliar información sobre gestión de equipos, experiencia; así como una intervención final del entrevistado/a.

QUINTO: La Base Octava de la Resolución de la convocatoria establece que, finalizado el proceso selectivo, el órgano de valoración de idoneidad elevará a la persona titular de la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana para su resolución, mediante informe motivado, la propuesta de la candidatura seleccionada para el desempeño del puesto de trabajo. La resolución deberá expresar la exposición circunstanciada y justificada de los méritos que según la convocatoria han sido considerados prioritarios para elegir a una persona candidata sobre las demás aspirantes con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior, el órgano de valoración procedió a emitir informe motivado en el que se ordena de mayor a menor nivel de idoneidad a las personas entrevistadas, expresando en dicho informe la exposición circunstanciada y justificada de los méritos que según la convocatoria han sido considerados prioritarios para elegir Esther Valero Rello sobre las demás aspirantes con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de ésta.

Como consecuencia de lo anterior, se ha ordenado de mayor a menor nivel de idoneidad a las personas entrevistadas, todas ellas con altísima aptitudes y capacidades, considerando a Esther Valero Rello la persona más idónea para ocupar el puesto convocado, ya que, según dicho informe motivado, ha demostrado disponer de la carrera profesional que mejor se ajusta a las funciones que se han de desarrollar desde el puesto convocado, con la mayor experiencia profesional en puesto relacionado con el objeto de la misma, destacando su experiencia y conocimiento en la gestión de fondos Next Generation UE y de programas de turismo financiados con esos fondos, no solo en la presentación de los mismos, sino también en su ejecución, siendo la única persona candidata que ha o está implementando un proyecto financiado con fondos Next Generation relacionado con turismo, así como la única que ha gestionado los procesos antifraude, licitación con formato predeterminado para ello por la normativa a aplicar específica para estos fondos, validación de objetivos, y uso de instrumentos informáticos de control del Gobierno de España y la Generalitat Valenciana de estos fondos y programas asignados a la Comunitat Valenciana. Asimismo, destaca su conocimiento de los principales programas a desarrollar por el puesto, como es la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y de forma concreta los planes territoriales de sostenibilidad turística en destino de la Comunitat Valenciana.

Expuesto lo anterior, de acuerdo con la base octava del Anexo II de la Resolución de 14 de julio,

RESUELVO:

PRIMERO: Publicar la lista de las personas entrevistadas, ordenadas de mayor a menor nivel de idoneidad para el puesto, a los efectos de lo establecido en la base novena del Anexo II de la Resolución de 14 de julio.

1. Esther Valero Rello
2. Amparo Martínez Soria
3. Noelia Rigoberto Zaragoza
4. Kevin Caralampio Salvador Molloy
5. María Rosario Serrano González.

SEGUNDO: Nombrar a Esther Valero Rello, con DNI ****141**, como directora de programas para la gestión de fondos europeos MRR vinculados al turismo, en la entidad Turisme Comunitat Valenciana.

TERCERO: Dar a la persona seleccionada un plazo de cinco días hábiles, contando desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web y dirección electrónica habilitada al efecto, para la presentación de los documentos señalados en la base novena del Anexo II de la Resolución de 14 de julio.

Francesc Colomer Sánchez
PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA